

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/CCE/130
3 de junio de 1958
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Quinta Reunión
Tegucigalpa, Honduras, 3 de junio de 1958

PROPUESTA DE CREACION DE UN SUBCOMITE DE VIVIENDA,
EDIFICACION Y PLANEAMIENTO DEL ISTMO CENTROAMERICANO.

Nota de la Secretaría

Con objeto de dar continuidad al programa centroamericano de vivienda, la Reunión sobre Problemas de Vivienda, Industrias de Edificación y de Materiales de Construcción en Centroamérica y Panamá formuló, entre otras recomendaciones, la siguiente: 1/

"Continuidad del programa centroamericano de vivienda"

Se solicita al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano que:

1. Se continúen celebrando reuniones como la presente con el fin de tener oportunidad de comprobar las experiencias y los progresos alcanzados y de impulsar los programas en materia de vivienda, urbanismo, normalización de materiales y diseños, y desarrollo de las industrias de materiales de construcción y de la edificación, contribuyendo en esta forma a generalizar la preocupación por tales problemas.

2. Considere con la mayor atención una fórmula eficaz para crear un organismo de cooperación y coordinación que opere dentro del programa de integración económica con participación directa de las instituciones que tienen a su cargo los programas de vivienda y que garantice la continuidad de los trabajos.

1/ Informe de la Reunión (E/CN.12/CCE/108), Recomendación XXIII.

3. Incluya en la solicitud anual de asistencia técnica, con alta prioridad, la asignación de expertos para asesorar a los gobiernos sobre estos asuntos y aconsejar al organismo que se cree sobre la mejor forma de implementar las conclusiones de esta reunión.

4. La realización de los trabajos técnicos sea solicitada al Centro Interamericano de Vivienda y Planeamiento, en coordinación con la Subdirección de Vivienda, Construcción y Planeamiento de las Naciones Unidas y la Secretaría de la CEPAL y, en los casos en que sea pertinente, con otros organismos internacionales."

La Secretaría, en consulta con la Subdirección de Vivienda, Construcción y Planeamiento de las Naciones Unidas, la Unión Panamericana y el Centro Interamericano de Vivienda y Planeamiento, se permite presentar al Comité a continuación algunas sugerencias sobre la Recomendación XXIII arriba transcrita.

Dentro de los procedimientos de cooperación y mecanismo del programa de integración económica, el Comité, de acuerdo con el artículo 10 de su Reglamento, está facultado para "crear subcomités sobre materias relacionadas con la integración de las economías de los países centroamericanos" ^{1/} En caso de decidir favorablemente el establecimiento de un Subcomité de Vivienda, Edificación y Planeamiento se requerirá que el Comité apruebe una resolución al respecto, especificando en ella sus atribuciones, su forma de constitución y cualesquiera modalidades de su funcionamiento, entre ellas la colaboración técnica que se desee solicitar a los organismos competentes en la materia objeto de actividades del Subcomité.

La Secretaría de la CEPAL actúa en todos los casos como secretaria de los organismos subsidiarios del Comité, y constituye el medio de coordinación de las actividades que en cualquier programa concreto realicen los diversos organismos internacionales a los que el Comité solicite su colaboración técnica.

Por lo que hace a ésta, en el caso de los problemas de vivienda, edificación y planeamiento es de esperar que, de acuerdo con los resultados y recomendaciones de la Reunión antes mencionada, la puedan prestar, conforme a los procedimientos de cooperación establecidos, los siguientes organismos: la Subdirección de Vivienda, Construcción y Planeamiento y la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas; la Unión Panamericana y el Centro Interamericano de Vivienda y Planeamiento; y el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial; pudiendo participar otros organismos internacionales y fuentes de asesoría en el desarrollo de los trabajos según se requiera. Todos estos organismos efectuarían las consultas del caso con la Secretaría a los fines de sugerir al Subcomité un programa conjunto de trabajo y distribuirse las tareas correspondientes.

La Secretaría se encargaría, de común acuerdo con ellos, con los miembros del Subcomité y con el Presidente del Comité de Cooperación Económica, de convocar las reuniones del Subcomité y de distribuir la documentación respectiva. Los organismos técnicos podrán en todo caso comunicarse directamente con los miembros del

^{1/} Existen ya el Subcomité de Comercio Centroamericano, creado por la resolución 18(AC.17), con atribuciones ampliadas por la resolución 11(CCE); el Subcomité de Coordinación Estadística, creado por la resolución 3(CCE); y la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, creada por la resolución 28(CCE).

Subcomité en materia de desarrollo de sus trabajos; la Secretaría será informada en todos los casos de la actividad realizada.

El Subcomité podría estar integrado por los directores de los Institutos de Vivienda y Planeamiento de las repúblicas centroamericanas y de Panamá, o de sus organismos equivalentes, y de tener las siguientes funciones principales:

- a) Dar impulso a los programas nacionales en materia de vivienda, urbanismo, normalización de materiales y diseños y desarrollo de las industrias de edificación y de materiales de construcción.
- b) Coordinar, en el plano centroamericano, los aspectos de los programas nacionales que sean susceptibles de una acción conjunta o paralela y en que puedan aprovecharse las experiencias de unos y otros países.
- c) Promover el intercambio de información y documentación, así como de experiencias técnicas, administrativas, legislativas y financieras.
- d) Procurar por todos los medios el ensanche del mercado centroamericano de materiales de construcción, a fin de obtener el mayor rendimiento de las inversiones que se realicen, y promover estudios sobre el desarrollo futuro de la industria de la construcción en el Istmo en previsión de las necesidades que crearán los programas de vivienda de interés social y otros programas de edificación.
- e) Formular recomendaciones al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano acerca de las anteriores materias y proponerle cualesquiera medidas o acciones que conduzcan a las finalidades del programa de vivienda, edificación y planeamiento del Istmo Centroamericano.
- f) Evaluar las necesidades de asistencia y cooperación técnica para el programa de vivienda del Istmo Centroamericano y proponer al Comité el tipo y clase de ayuda que deba solicitarse de los organismos internacionales y de otras fuentes de asesoría.

El programa de trabajo del Subcomité en el período 1958-59 podría basarse en el contenido en las recomendaciones del Informe de la Reunión de San José, con los ajustes que se necesiten en cuanto a etapas y prioridades. Se sugiere que sea el propio Subcomité, en próxima reunión, el que adopte su programa, el cual sería ratificado posteriormente por el Comité.

Para realizar los trabajos iniciales que puedan derivarse de ese programa, sería conveniente que el Comité, por medio de la misma resolución de creación del Subcomité, solicitara los medios de asistencia técnica necesarios.

